



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00227-00
Demandante (s):	Francis Gualtero Salazar
Demandado (s):	Clínica Minerva en Liquidación
Asunto:	Aprueba liquidación crédito

En atención a que la parte activa mediante apoderado presento actualización de liquidación de crédito, y teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a Derecho, se hace pertinente darle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso, por analogía en virtud de lo señalado en el artículo 145 del CPTSS.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de crédito aportada por la parte activa, y por no haber sido objetada dentro del término legal y por encontrarse ajustada a Derecho.
2. Por secretaría se dispone que se escanee y se inserte en el drive virtual la totalidad del expediente.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98caa49b6eb68ddb8726b45d1a8a4724d0355752b0376bdc558c04d3faccebb3**

Documento generado en 14/07/2022 11:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>